



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1197-2017/MPS.**

Sullana, 15 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

El Informe N°1563-2016/MPS-GAF-SGL del 14 de setiembre del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita restructuración de Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 QUE CORRESPONDE PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" II ETAPA, Código SNIP N°25415; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EFE, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la comparación de precios. Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Artículo 23° Designación, suplencia y remoción del Comité de Selección. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía se conformó el Comité de Selección para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 QUE CORRESPONDE PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" II ETAPA, Código SNIP N°25415; el cual está integrado por profesionales que ya no brindan sus servicios en la institución, siendo necesario disponer la restructuración del mismo para el cumplimiento de su cometido;

Que, con Memorando N°484-2017/MPS-GM de fecha 14.09.2017 la Gerencia Municipal, recomienda la emisión del acto resolutivo, disponiendo la restructuración del Comité de Selección; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia Municipal, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reestructurar el Comité Especial de Selección para la ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4 QUE CORRESPONDE PARA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE .../11



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

Pág. 02

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1197-2017/MPS

**EQUIPO Y MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA** II ETAPA, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Luis Fernando Castro Álamo  
Sub Gerente de Logística
- Ing. Jull Brinner Gamboa Merino  
Sub Gerente de Maestranza
- Ing. Ana Paola Ho Valdivieso  
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

**Miembros Suplentes:**

- Sr. Eduardo Saldarriaga Carcelén  
Técnico en la Subgerencia de Logística
- Ing. Jannina Pachas Camacho  
Gerente de Equipo Mecánico
- Lic. Miguel Ángel Nizama Ruíz  
Sub Gerente de Recursos Humanos

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General

c.c.  
Integ. Comité  
Gerente Munic.  
Archivo  
/ml.V.